



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)  
R-SIMV-2023-26-FI**

**Referencia:** Modificación de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-13-FI, mediante la cual se autoriza el “Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM-United Capital”.

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo (la “Ley núm. 107-13”).
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la “Ley núm. 249-17”).
- Vista** : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, modificado por la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV (el “Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión”).
- Vista** : La Circular C-SIMV-2020-01-MV de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo contentivo de las guías para los distintos documentos establecidos en el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.
- Vista** : La Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-13-FI, mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del “Fondo de Inversión

Cerrado Renta Fija GAM-United Capital” (el “Fondo”) administrado por GAM Capital, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (actual “ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.”).

- Vista** : Las comunicaciones núms. 01-2023-004366 y 01-2023-004450 de fecha veintidós (22) y veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023) respectivamente, mediante la cual ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., solicita a esta Superintendencia del Mercado de Valores (la “Superintendencia”) la modificación de las características del “Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM-United Capital”.
- Visto** : El informe núm. OP-300-23, de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintitrés (2023), presentado por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual dicha área solicita la modificación de la Primera Resolución, R-SIMV-2018-13-FI, del “Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM-United Capital” (el “Informe de la Dirección de Oferta Pública”).
- Considerando** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”.
- Considerando** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que “la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”.
- Considerando** : Que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, “las modificaciones al reglamento interno, al Folleto informativo resumido y, en general, a todos los documentos presentados a la Superintendencia para la autorización e inscripción del fondo de inversión en el Registro, que surjan con posterioridad a la aprobación de la Superintendencia se procederá como sigue: 2) En el caso de los fondos de inversión cerrados: toda modificación será sometida a la Superintendencia para fines de obtener su no objeción (...)”.

- Considerando** : Que mediante la comunicación núm. 31550, de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil quince (2015), la Superintendencia remite a la sociedad la certificación del Registro núm. 000559, a través de la cual se hace constar la modificación de la inscripción del nombre de la Administradora de Fondos de Inversión Parallax Assets Management, S.A., por GAM Capital, S.A.
- Considerando** : Que posteriormente, mediante la comunicación núm. 69035, de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la Superintendencia remite a la sociedad la certificación del Registro núm. 00001457, a través de la cual se hace constar la modificación de la inscripción del nombre de GAM Capital, S.A., por Altio Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.
- Considerando** : Que mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023), los Aportantes del Fondo aprobaron la modificación del Reglamento Interno del Fondo con la finalidad de adecuar el mismo a las disposiciones del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, extendieron el plazo de vigencia del Fondo, modificaron la denominación del Fondo debido al cambio de denominación de la sociedad administradora y adecuaron algunas características del Fondo conforme al detalle presentado en el Acta levantada.
- Considerando** : Que la solicitud de ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., tiene como propósito que la Primera Resolución, R-SIV-2018-13-FI, no contenga información distinta o contraria a las disposiciones finales del Reglamento Interno y al Folleto Informativo Resumido, así como aquellas presentadas y que reposan en el Registro del Mercado de Valores.
- Considerando** : Que esta Superintendencia, a través de la Dirección de Oferta Pública, ha verificado que la solicitud presentada por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. cumple y se encuentra conforme con los requerimientos establecidos en el artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión y en la Ley núm. 249-17.

**Considerando** : Que en consecuencia, se hace necesario modificar la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-13-FI.

**Considerando** : El marco jurídico vigente citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, con la facultad de conocer y decidir respecto de la solicitud antes indicada, decide acoger las recomendaciones técnicas y admitir la misma mediante el presente acto administrativo.

**Por tanto**, el superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede en el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, resuelve:

**Primero: Modificar** la denominación del “Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM-United Capital” inscrito en el Registro del Mercado de Valores, para que en lo adelante sea “Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija ALTIO-United Capital”.

**Segundo: Modificar** dentro de las características generales de los valores de la sección I, del artículo primero, los literales e), i), l), m) y ñ) de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-13-FI, del referido Fondo, administrado por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., para que en lo adelante se lean conforme se transcribe a continuación:

*e) Fecha de vencimiento* : Diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de la Emisión Única.

*i) Objetivo del Fondo* : El objetivo del Fondo es generar ingresos recurrentes y apreciación del capital, invirtiendo en valores de renta fija de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores. Asimismo, el Fondo podrá invertir en valores estructurados de acuerdos de reconocimiento de deuda y pago de entidades inscritas en el Registro del Mercado de Valores, en depósitos en entidades de intermediación financiera reguladas por la Ley No. 183-02, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera y sus modificaciones y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, con calificación de riesgo de grado de inversión y en los valores

*de renta variable de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores y descritos en el Reglamento Interno.*

**l) Custodio de las inversiones del Fondo :** *CEVALDOM, S.A.*

**m) Política de endeudamiento :** *El porcentaje máximo de endeudamiento del Fondo es de hasta un treinta por ciento (30%) del patrimonio del Fondo conforme se establece en su Reglamento Interno.*

**ñ) Comisión de administración por :** *La Administradora cobrará al Fondo por su labor de administración los servicios financieros que le provee una comisión de hasta un uno punto setenta y cinco por ciento (1.75%) anual del valor total de los activos administrados del Fondo.*

**Tercero: Eliminar** el literal “h) Precio de la cuota después del primer día de colocación” de las características generales inscritas en el Registro del Mercado de Valores del “Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija ALTIO-United Capital” administrado por ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

**Cuarto: Confirmar** en todas sus partes las demás disposiciones de la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), R-SIV-2018-13-FI, manteniéndose invariables las condiciones allí establecidas y las gestiones materializadas a la fecha como consecuencia de lo instruido mediante este acto administrativo.

**Quinto: Ordenar** a ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., informar los cambios del fondo a los aportantes y al mercado como hecho relevante, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo II del artículo 83 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, y a proceder a publicar en su página web con suficiente relevancia.

**Sexto: Instruir** al Departamento de Registro a emitir copia certificada de la presente Resolución.

**Séptimo: Instruir** a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta resolución a ALTIO Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A., y a Cevaldom, S.A.



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**Octavo: Instruir** a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

  
**Ernesto Bournigal Read**  
Superintendente



  
EBR/ecb/omna/sr/vbdc/ml/lz/kh